

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1115 *DEKRA SERVICES, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
DEKRA CLAIMS INTERNATIONAL - SPAIN, S.A.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio ("RDLME"), se hace público que, en fecha 7 de abril de 2026, el socio único de "Dekra Services, S.A.U.", con NIF A-59790923 (la "Sociedad Escindida") y de "Dekra Claims International - Spain, S.A.U.", con NIF A-26705467 (la "Sociedad Beneficiaria") ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de escisión parcial de fecha 6 de abril de 2026.

La escisión parcial implica la transmisión en bloque y por sucesión universal a favor de la Sociedad Beneficiaria de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida que conforma una unidad económica autónoma consistente en la gestión de reclamaciones (claims), que comprende la gestión de daños y reclamaciones de seguros, prestación de servicios y soluciones tecnológicas asociadas a dicha actividad, y la provisión de servicios jurídicos y de mediación vinculados al sector asegurador, incluyendo las infraestructuras, contratos, medios materiales y humanos afectos a dicha actividad.

Se hace constar que, al estar la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria participadas por el mismo socio único, la escisión se acoge al procedimiento especial regulado en el 53, por remisión del artículo 56 y este a su vez por remisión del artículo 63. Asimismo, en virtud del artículo 9.1 del RDLME, en la medida en que el acuerdo de escisión se ha aprobado por el socio único de ambas sociedades, los acuerdos de escisión se adoptan sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones.

Asimismo, a los efectos del artículo 10 del RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial adaptados y de los respectivos balances de escisión.

Madrid, 7 de abril de 2026.- El Administrador Único de Dekra Services, S.A.U., D. João Alberto de Sousa e Silva y el Administrador Único de Dekra Claims International - Spain, S.A.U, D. Germán Oceja Fernández.

ID: A260013672-1